

DECRETO N°: 3735 /

EN CONCÓN, 28 OCT 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1203 de fecha 15 de octubre del 2024, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto. En el ítem 29 02, denominado "Edificios" en el área de gestión Interna, por un monto total de \$22.000.000.- IVA incluido.
- j) Ord. N°218 Tránsito y Transporte Público, Justificación y Ing. Alcaldía N°2111 solicitando Licitación Pública para la adquisición e instalación de "2 Contenedores para bodega archivo de Licencias de Conducir, Archivo Permisos de Circulación y 1 container para implementar un comedor.
- k) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública "**ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1 CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR**", para la Dirección de Transito y Transporte Público por un monto total de **\$22.000.000.- IVA incluido**.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.



28 OCT 2024

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1 CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR”

ARTICULO N°1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública a objetivo de realizar la adquisición e instalación 2 contenedores nuevos para oficinas, de 40 pies y 1 contenedor nuevo de 20 pies, para Tránsito y Transporte Publico, como infraestructura que se utilizaran 2 para bodega de Archivo y 1 como comedor.

Nota: El detalle completo a adquirir se encuentra contenido en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente propuesta pública.

Monto máximo disponible \$22.000.000 IVA incluido.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir **los Contenedores instalados** que se señala según las especificaciones técnicas.

ARTICULO N°2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Mandante:** Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.
- b) Unidad Técnica:** Es el término para identificar a la **Dirección de Tránsito** de la Ilustre Municipalidad de Concón.
- c) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.
- d) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los servicios adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- e) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra y/o contrato suscrito ante ministro de Fe Municipal o Notario Público (dependiendo del monto del contrato), para que el Oferente se haga cargo de la prestación de los servicios.
- f) Orden de Compra:** Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- g) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- h) Especificaciones Técnicas:** Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- i) Garantías Administrativas:** Se refiere a la de **Seriedad de la Oferta** y a la de **Fiel y Oportuno Cumplimiento** del encargo y se materializará a través de un documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento.
- j) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) Suma Alzada: Forma de contratación en que la oferta se encuentra determinada a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los servicios solicitados.

m) Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

n) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ñ) Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

ARTICULO Nº3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases, Especificaciones Técnicas, Oficios, enmiendas, respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte del mismo y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO Nº4: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A) Las Respuestas y aclaraciones entregadas en la etapa correspondiente.
- B) El texto de las bases, Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO Nº5: DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile que estén acreditados para realizar ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases.
2. El plazo de duración de la sociedad (si se tratare de una persona jurídica) no podrá ser inferior al tiempo de duración del servicio a ejecutar.
3. Los Oferentes deberán cumplir con los servicios y requisitos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
4. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
5. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO N°6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de evaluación de la Propuesta.
- e) La(s) Orden(es) de Compra.
- f) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra y el contrato.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días corridos si no se explicitase lo contrario.

ARTICULO N°7: IDIOMA:

Toda la documentación relativa a la oferta, a la Orden de Compra, contrato y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8: DE LAS GARANTIAS:

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

8.1. Documento Seriedad de la Oferta:

Corresponde a un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del DS 250 DEL 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. Por un monto de **\$ 200.000.- (doscientos mil pesos)**. Expresada en pesos chilenos.

En caso de ser una Póliza de seguros no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflictos del municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la base.

La garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

En caso que el oferente sea constituido como Unión Temporal de Proveedores la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha unión Temporal.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de **60 días** corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública "ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1 CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR".

En caso de vale vista o Deposito a la vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

El original de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Parte, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta la fecha y hora de la apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 8:30 a 13:45 y de 15:00 a 17:00 hrs y viernes 8:30 13:45 y de 15:00 a 16:00 hrs La falta de entrega o entrega fuera del plazo señalado de la garantía será causal de exclusión de la propuesta.

Si es una póliza Electrónica puede enviarla por Email al correo oficinadepartes@concon.cl en el plazo, horarios y días establecidos.

En la eventualidad que el municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

Devolución de la Garantía: La Tesorera Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá estas a los oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos previa autorización por escrito de la DAF.

En caso del adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8.2. Fiel Cumplimiento de Contrato:

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto con el Municipio a la Justicia Arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes mencionada debe ser pagadera en la Comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, para asegurar el Cumplimiento del Contrato y según la glosa indicada más adelante, expresada en pesos chilenos equivalentes a **5%** del monto adjudicado.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia que exceda **mínimo de 90 días** corridos contados desde la fecha prevista de la duración del contrato.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1 CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR"*.

La Tesorera Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, esta se tendrá como no presentada y el Municipio dejara sin efecto el Decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

En el evento que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la propuesta correspondiente y/o el Contrato, el Municipio quedara autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantías, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Municipio.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de la entrega de los productos y será devuelto una vez transcurrido 90 días de efectuada la recepción de los estos. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según sea el caso.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

Sin el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad indicada, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Devolución de esta garantía:

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio y previa verificación del integro cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En el evento de que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la resolución que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo apercibimiento de que el Municipio haga efectiva la misma en caso de incumplimiento.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias existentes entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Avenida Magallanes N°1050 oficina 9 -12 -13, Concón, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 8:15 a 17:00 hrs. y viernes 8:15 a 16:00 hrs.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

El Municipio y/o la Unidad Técnica podrán hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Por la declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886
- b) Si los Representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de Cohecho contemplado en el Código Penal.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
- d) En general, en caso de concurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- e) En los demás casos señalados expresamente dentro de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°9: DE LAS FECHAS:

Se indican en el portal Mercado Público, se incluyen los eventos de Consultas, entrega de respuesta a las Consultas y Recepción de las Ofertas.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de etapas y plazos.

El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas contempladas en esta licitación por razones fundadas, debidamente informadas a los participantes en la Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, y debiendo confeccionarse el Decreto Alcaldicio correspondiente, en donde se sancione esta modificación.

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.3. Visita a terreno obligatoria

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio de acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El punto de encuentro para la salida a terreno será en la Oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Avenida Magallanes N°1050 oficina 9 -12 -13, Concón. Se exigirá puntualidad.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilidad o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el sistema de información de compras y contrataciones de la administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el Artículo N°62 del Decreto N°250 del 09 de marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ARTICULO N°10: DEL PRECIO:

Para esta propuesta se cuenta con fondos propios del municipio por un monto total de **\$22.000.000 IVA incluido**, toda oferta que supere el presupuesto máximo disponible quedara automáticamente fuera de bases, perdiendo el oferente el derecho de seguir participando en la presente propuesta.

- 10.1 Los precios deberán ofertarse en pesos chilenos.
- 10.2 El precio de la oferta será a suma alzada, por tanto, deberá incluir todos los bienes y servicios requeridos, con todos sus costos asociados incluyendo impuestos entre ellos.
- 10.3 El Oferente deberá establecer en el Anexo correspondiente, su Oferta Económica, sin perjuicio de completar el apartado para tal efecto que se encuentra en la página www.mercadopublico.cl (nota: el portal de mercado público solo permite el ingreso de valores netos, es decir sin impuestos).

ARTÍCULO N°11: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los **container instalados**

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.

Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los **15 días corrido**.

El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la **Dirección de Tránsito y Transporte público**, para que los **contenedores instalados** sean recepcionados por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido

Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

ARTICULO N°12: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

12.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 13.2. de las presentes Bases Administrativas.

12.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Especificaciones Técnicas y en la ficha de Licitación.

12.3 Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases.

12.4 Estos anexos deberán ser firmados por el Representante Legal antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

12.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR OFERTAS:

Se deben subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos, todos a nombre del Oferente que se presenta a la propuesta.

Los documentos deben ser firmados por el Representante Legal o Persona Natural según sea el caso.

- A) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.

- B) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- C) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- D) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- E) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- F) **Formulario Anexo N° 2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- G) **Formulario Anexo N°3,** Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Intereses, Practicas Anti Sindicales y que no registra Condena por Temas Medioambientales (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- H) **Formulario Anexo N° 4:** Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta Técnica presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido). De no presentarlo o de no señalar cumplir, quedará fuera de bases.
- I) **Formulario Anexo N°5,** Oferta Económica, se adjunta Formulario el que no deberá ser modificado en su contenido. El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a Los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la Licitación. De no presentarlo, quedará fuera de bases.

ARTICULO N°13: ACLARACION DE OFERTAS:

13.1 Asimismo, el Municipio podrá solicitar por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas que no alteren o modifiquen las bases de la propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas requeridas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el portal.

13.2 A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad se contempla en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente tendrán un plazo de 48 horas y se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ni ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°14: APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

14.1 La Comisión de Evaluación Municipal estará constituida por la Directora DAF, Encargada de Adquisiciones, Director de Tránsito y Transporte Público, o quienes los subroguen.

14.2 Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

14.3 Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

14.4 La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

14.5 Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 13.2 de las Presentes Bases Administrativas.

14.6 Pauta de Evaluación:

a) Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times 0.50$$

Dónde: $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por el oferente

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

El oferente debe establecer en su "Oferta Económica" la descripción del encargo, el valor unitario sin incluir el IVA.

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los productos y servicio a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón, descarga en el lugar asignado, Montaje y desmontaje de todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

b) Plazo de entrega de los Contenedor instalados (40%)

Corresponde al plazo de entrega de los Contenedores instalados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar **los 15 días (enteros) corridos**, por razones de buen servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla

Plazo	Porcentaje%
Menor o igual 10	40%
11 a 15	35%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a **15 días corridos**, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

c) **Programa de Integridad (5%)**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

- d) **Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 1%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

e) **Cláusula de Desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor plazo de entrega de los container instalados
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- Cumple con el Programa de Integridad.

14.7 La Comisión de Evaluación Municipal, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como, asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el Acta de Evaluación de esta Propuesta.

14.8 La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que haya habido colusión.

14.9 Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

14.10 Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se informará a través del portal Mercado Público para que los Oferentes tomen conocimiento de la decisión municipal. El Adjudicatario se entenderá notificado del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a las 24 horas posteriores a la fecha en la cual se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la decisión de adjudicación.

ARTICULO N°15: DE LA ADJUDICACIÓN:

15.1. La Municipalidad de Concón procederá al estudio de los contenidos de cada oferta debiendo adjudicar dentro del plazo establecido en el Calendario de la Licitación mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, notificando al proponente favorecido de la decisión adoptada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ID correspondiente a esta Licitación, con la publicación del citado Decreto.

15.2. En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

15.3 El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto (2 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación) o,
- Los **Conteiner** ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
- El oferente no acepte la orden de compra en el plazo máximo de 2 días corridos contados desde la emisión de la correspondiente orden.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

15.4. El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de servicio adquirido y todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases para tal efecto.

15.5. La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por el Municipio, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

15.6 La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los servicios solicitados.

ARTICULO N°16: ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el encargo solicitado.

16.1: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- El Proveedor no entregue **los contenedores instalados en el lugar**, en el plazo fijado, y el atraso supere los **3 días corridos**, Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente, o los productos entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra.

ARTICULO N°17: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°18: DEL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Los Servicios han de prestarse del modo, plazos y lugares señalados en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente propuesta pública, coordinando la Unidad Técnica **Dirección de Tránsito y Transporte Público**.

ARTICULO N°19: DE LA FORMA DE PAGO

Los precios estipulados en el Formulario Oferta Económica deberán tener una validez acorde a los plazos, Orden de Compra y/o contrato, sin ningún tipo de reajustes e incluyendo todos los gastos de traslado y otros.

La factura deberá ser emitida, a nombre de:

Municipalidad de Concón
Santa Laura N°567, Concón.
RUT N° 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada a la Inspección Técnica del Servicio y/o unidad técnica de la Municipalidad de Concón, para proceder al pago.

El pago se realizará en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción total y conforme de los servicios y la entrega de los medios de verificación requeridos por parte de la Unidad Técnica del Contrato.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

ARTICULO N°20: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones de las contempladas para tal efecto, según resulte pertinente y lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso, pudiendo de todas formas el proveedor manifestar sus descargos correspondientes en un plazo de 2 días hábiles desde notificado por la Unidad Técnica o Inspector técnico del contrato de las multas y/o incumplimientos respectivos, con posterioridad a la revisión de los descargos realizados por el adjudicatario, se procederá a la dictación de la resolución definitiva que aplica la multa y/o sanción o exime de su aplicación por así estimarse procedente, según los antecedentes aportados para dicho efecto.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además cobrar las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO N°21: DE LAS MULTAS Y LOS PLAZOS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTICULO N°23: DE LA FUERZA MAYOR

Si durante la prestación de los servicios se presentaran circunstancias que pudieren ser calificados de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los **dos** días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de **dos** días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en el Artículo 21 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que se pudieren originar durante el servicio, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que dé la comuna de Concón.

ARTÍCULO 25: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 26: CESIÓN DE CRÉDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 27: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 2 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N°28: VISITA A TERRENO

La presente propuesta publica contempla una visita a terreno de carácter obligatoria y se realizara en el horario y día informado en la ficha electrónica de licitación publicada en la plataforma de mercado público, iniciando está en las dependencias de la Municipalidad de Concón, ubicada en **Avenida Magallanes N°1050 oficina 9 -12 -13, Concón.**

Previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en el acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a esta visita. Una vez llegada la hora indicada no podrá registrarse ningún posible oferente que llegare con posterioridad a tal hora, quedando inmediatamente excluido de participar en el proceso licitatorio.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA
**“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1
CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	_____
RUT	:	_____
DOMICILIO	:	_____
TELÉFONO	:	_____
MAIL	:	_____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
RUT	:	_____
DOMICILIO	:	_____
TELÉFONO	:	_____
MAIL	:	_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

Concón, _____ 2024.-

FORMULARIO ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA**

**“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1
CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR”**

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y Especificaciones Técnicas, anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la adquisición del servicio de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la Licitación.
3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
5. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
7. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
8. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
9. Que los antecedentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
10. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal

Concón, _____ 2024.-

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA

**“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1
CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR””**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____> con

<nombre de Representante Legal >

<representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de

<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del

<Razón Social>

<RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal

CONCON, _____ 2024

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROPUESTA PUBLICA

“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1
CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR”

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1 CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR	1. 2 contenedores Bodega instalado: • Dimensión y estructura: Tamaño 40 pies, exteriores plancha plegada de acero 2.5mm de espesor. • Aislación Térmica: Planchas de poliestireno expandido (Aislapol), de 50mm de espesor en muros y cielo. • Revestimiento Exterior: Pintura anticorrosiva (dos manos distinto color) y terminación con esmalte sintético color a definir. • Terminación Interior: Sistema Vulcometal, para muros montante 38x38x05mm y para cielo falso perfil omega 35x38x15x8x085mm. Muros y cielos revestidos con placa fibrocemento 8mm de espesor. Pintura interior cielo y muros esmalte al agua color blanco invierno. • Ventanas: tres ventanas aluminio 40x80cm, apertura de corredera con picaporte y vidrio triple transparente. Incluir protección exterior conformada por reja de barras acero cuadrado 12mm, distanciadas a 8cm, en marco mismo material soldado a la estructura. • Puertas: Una puerta frontal, estructura metálica y con el mismo material del contenedor inserta en vano, con chapa de seguridad y por dentro revestida en fibrocemento 8mm de espesor. • Piso: Plancha terciado marino 32mm, espuma autonivelante, pavimento piso flotante 8mm alto tráfico y guardapolvos. • Instalación Eléctrica: Tablero eléctrico embutido, canalización embutida, protecciones con diferencial 25 Ma y automáticos 10 A y 16 A, interruptor simple (9/12), 04 enchufes dobles 10 A y 01 enchufe simple 16 A (aire acondicionado), 6 focos embutidos led 12 W, 01 caja estanca (conexión exterior), tuberías Conduit y cables tipo EVA 2,5 (fuerza) y 1,5 (alumbrado).		

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	2. Contenedor Comedor instalado: • Dimensión y estructura: Tamaño 20 pies, exteriores plancha plegada de acero 2.5mm de espesor. • Aislación Térmica: Planchas de poliestireno expandido (Aislapol), de 50mm de espesor en muros y cielo. • Revestimiento Exterior: Pintura anticorrosiva (dos manos distinto color) y terminación con esmalte sintético color a definir. • Terminación Interior: Sistema Vulcometal. Para muros, montante 38x38x05mm y para cielo falso perfil omega 35x38x15x8x085mm. Muros y cielos revestidos con placa fibrocemento 8mm de espesor. Pintura interior cielo y muros esmalte al agua color blanco invierno. • Ventanas: tres ventanas aluminio 100x100cm, apertura de corredera con picaporte y vidrio triple transparente. Incluir protección exterior conformada por reja de barras acero cuadrado 12mm, distanciadas a 8cm, en marco mismo material soldado a la estructura. • Puertas: Una puerta frontal, estructura metálica y con el mismo material del contenedor inserta en vano, con chapa de seguridad y por dentro revestida en fibrocemento 8mm de espesor. • Piso: Plancha terciado marino 32mm, espuma autonivelante, pavimento piso flotante 8mm alto tráfico y guardapolvos. • Instalación Eléctrica: Tablero eléctrico embutido, canalización embutida, protecciones con diferencial 25 Ma y automáticos 10 A y 16 A, interruptor simple (9/12), 04 enchufes dobles 10 A y 01 enchufe simple 16 A (aire acondicionado), 6 focos embutidos led 12 W, 01 caja estanca (conexión exterior), tuberías Conduit y cables tipo EVA 2,5 (fuerza) y 1,5 (alumbrado). • Climatización: Un equipo 9000 BTU		
	3. Instalación La unidad destinada a bodega se instalará sobre dados de hormigón armado (seis), sección 40x40cm y altura 100cm. Cada dado estará empotrado 80cm en el suelo sobre capa de estabilizado compactado de 20cm de espesor y sección 50x50cm. Se utilizará hormigón H-30 y armadura compuesta por 4 Fe Ø 16, estribos Fe Ø 10 a 15cm. La altura de corona del conjunto de dados que soportan la unidad deberá conformar un único nivel horizontal, garantizar una separación mínima de la estructura del contenedor de 20cm respecto del suelo y una profundidad de empotramiento en el terreno de 80cm. La unidad destinada a comedor se instalará sobre contenedores existentes y ya dispuestos en su emplazamiento definitivo.		

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

FORMULARIO ANEXO N°6

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA

**“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1
CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR”**

De acuerdo al estudio y análisis de la propuesta, manifiesto mi decisión de aceptar las condiciones y requisitos establecidos para la adquisición de los productos objeto de la presente propuesta pública para la I. Municipalidad de Concón.” estando de acuerdo con cumplir a cabalidad y respetar las obligaciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la presente oferta.

“ADQUISICION E INSTALACION 2 CONTENEDORES NUEVOS PARA ARCHIVO Y 1 CONTENEDOR NUEVO PARA HABILITAR COMO COMEDOR”			
		OFERTA ECONÓMICA.	
		Valor total neto a ofertar	Valor total con IVA incluido a ofertar
Oferta unitaria.	LA PRESENTE OFERTA CONTEMPLA TODO REQUERIMIENTO CONTEMPLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BASES DE LICITACIÓN, CUYO VALOR TOTAL ES EL SIGUIENTE:	\$_____.-	\$_____.-

PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS (días corridos enteros) No puede superar los 15 días	
--	--

NOTA: Este valor neto es el que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl para ofertar.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____2024.-

3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora de Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega, Subroga Sra. Pamela Soto Agudo, Encargada de Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco Fernández, Subroga Nelly Veas Pizarro, Director de Tránsito y Transporte Público Sr. Francisco Segura Olmos, Subroga Cristian Pérez Guerra, o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

5.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

6.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.

7.- **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

8.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL
21 OCT 2024
RECIBIDO 16:30

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
21 OCT 2024
RECIBIDO HORA: 16:30